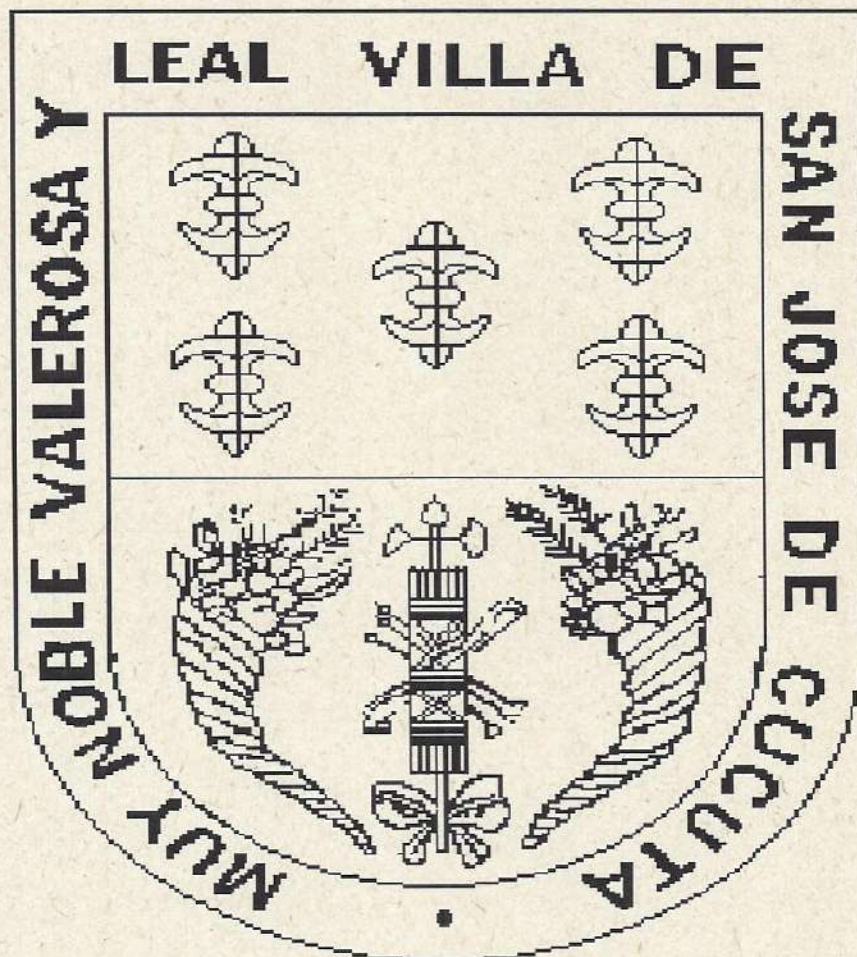


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 074

CUCUTA AGOSTO 25 DEL 2020

TABLA DE CONTENIDO

DECRETO 224 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

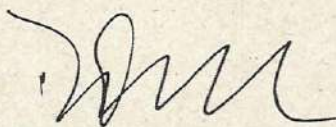
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA VIGENCIA FISCAL 2020"

DECRETO 226 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 00012 DE 14 DE ENERO DE 2020"

DECRETO 0231 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL N° 203 DEL 31 DE JULIO Y SE DICTA MEDIDA ESPECIAL SECTORIZADA DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA 7, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DEL DECRETO MUNICIPAL N° 203 DEL 31 DE JULIO DE 2020"



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

R-074 AGOSTO 25 DE 2020



ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

FRANCISCO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario de Gobierno

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

SERGIO MARTINEZ MEDRANO
Secretario Seguridad ciudadana

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director Departamento Administrativo Bienestar Social Y Programas Especiales.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Infraestructura

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad.

DAVID EDUARDO FAJARDO GRANADOS
Secretario de Salud (E)

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario Tesorería General

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario Desarrollo social

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

JUAN AGUSTIN RAMREZ
Gerente E.S.E "IMSALUD".

CARLOS ARTURO CHARRIA HERNANDEZ
Secretario De Educación

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Tránsito y Transporte

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaria de la Equidad y Género

MARTHA YANETH ARENAS VEGA
Gerente Central De Transporte Estación Cúcuta.

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

LUIS ARNULFO SANCHEZ DUEÑAS
Director Instituto Municipal Para la Recreación y el Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ
Director Centro Tecnológico De Cúcuta

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección Cultura Y Turística

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Secretario Gestión de Riesgos y Desastres

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Pos Conflicto y Cultura de Paz

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las Información y Comunicaciones TICS.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA
Jefe oficina Control Interno Disciplinario

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Valorización y Plusvalía

LINA PAOLA LEAL MOLINA
Secretario de Prensa y Comunicaciones

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Jefe oficina Control Interno de Gestión

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
DECRETO			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No:	224	FECHA:	21 de agosto de 2020	PAGINA N°: 1
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020" ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas En el Acuerdo 042 de 2016 y, CONSIDERANDO Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo. Que, La Secretaría de Tránsito Municipal mediante oficio de fecha 10 de Agosto de 2020, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio de fecha 05 de Agosto de 2020, la Secretaría de Desarrollo Social con oficio de fecha 24 de Julio, el Departamento Administrativo Área Dirección Bienestar Social con oficio de agosto 12, la Secretaría de Infraestructura de fecha 30 de Julio, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal del 18 de Agosto, la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz del 19 de Agosto y la Secretaría de Cultura y Turismo del 18 de agosto del año en curso, solicitaron el traslado presupuestal interno dentro de los mismos subprogramas de Inversión para atender compromisos prioritarios dentro de cada sector social. Que, Las Secretarías relacionadas en el considerando anterior, solicitaron los traslados presupuestales para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 05 del 27 de Julio del año en curso, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, ESTRATEGIA DE TODOS" Que, Por lo anterior expuesto se requiere realizar las modificaciones presupuestales que haya lugar de conformidad con las normas presupuestales vigentes para adecuar las apropiaciones presupuestales para la ejecución del Presupuesto del Municipio de Cúcuta". Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.				

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	224	FECHA:	21 de agosto de 2020	PAGINA N°:
2				
Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección. Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales Internos". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión. Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el presente decreto. Que, en reunión del COMFIS celebrado el 20 del mes de Agosto de 2020, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cúcuta y sus Establecimientos Descentralizados. Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 21 de agosto de 2020, de acuerdo a lo establecido en el citado numeral. Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado el día 21 del mes de agosto de 2020, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto. Que, en consideración a lo anterior,				

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1 Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso		GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No: 224		FECHA: 21 de agosto de 2020		PAGINA N°: 3	
DECRETA					
ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detal					
CODIGO		CONCEPTO	VALOR		
132		GASTOS	5,777,147,367		
1323		GASTOS DE INVERSION	5,777,147,367		
132301		INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.093,782,690		
13230103		PROGRAMA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,401,363,146		
132301031		Subprograma: AGUA Y SANEAMIENTO DE CALIDAD			
13230103103		Construcción Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Sistema de Tratamiento en la Zona Rural	1,000,000,000		
13230103106		Construcción, Optimización, Mejoramiento y/o Mantenimiento de los Sistemas de Acueducto y Plantas de Tratamiento en la Zona Rural-RB	401,363,146		
13230105		PROGRAMA: CULTURA	542,419,544		
132301051		Subprograma: DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	542,419,544		
13230105101		Formación Artística para la Construcción de Paz	450,000,000		
13230105104		Fortalecimiento Ciudadano a Través de Expresiones Artísticas y Culturales	92,419,544		
13230108		PROGRAMA: SECTOR AGROPECUARIO	150,000,000		
132301081		Subprograma: SECTOR AGROPECUARIO	150,000,000		
13230108102		Apoyo A Eventos De Exposiciones Agropecuarias Y Agroindustriales Para Promover El Desarrollo Económico	150,000,000		

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
		DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso		Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	224	FECHA:	21 de agosto de 2020	PAGINA N°:	4
132302	INVERSION RECURSOS PROPIOS				1,291,405,357
13230209	PROGRAMA: TRANSPORTE				484,435,857
132302091	Subprograma: VIAS URBANAS Y RURALES				464,435,857
13230209101	Pavimentación de Calles Urbanas y Rurales Comunidad-Gobierno				464,435,857
132302093	Subprograma: TRANSITO Y TRANSPORTE Y MOVILIDAD				20,000,000
13230209303	Control Operativo de Transito en el Municipio de Cúcuta				20,000,000
13230214	PROGRAMA: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL				199,800,000
132302141	Subprograma: PREVENCION PROTECCION ATENCIÓN ASISTENCIA REPARACION INTEGRAL VERDAD JUSTICIA Y GARANTIA DE NO REPETICION - POSTCONFLICTO				120,000,000
13230214108	Estamos construyendo paz (Cofinanciación proyectos posconflicto y cultura de paz)				120,000,000
132302143	Subprograma: BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL				79,800,000
13230214310	Procesos Misionales a Actividades Administrativas y Operativas Del Sector Poblacional Vulnerable				79,800,000
13230215	PROGRAMA: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL				100,000,000
132302151	Subprograma: INFRAESTRUCTURA FISICA				100,000,000
13230215102	Construcción Adecuación Mejoramiento y/o Mantenimiento de Parques Biosaludables en el Municipio de San José de Cúcuta				100,000,000
13230216	PROGRAMA: DESARROLLO COMUNITARIO				57,169,500
132302161	Subprograma: MOVILIDAD SOCIAL				57,169,500
13230216102	Apoyo a eventos que fortalezcan la participación de mujeres jóvenes en actividades socio culturales				7,169,500
13230216103	Celebración del día nacional de la acción comunal Art. 73 de la Ley 743 de 2002				50,000,000
13230217	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				450,000,000

República de Colombia		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta		DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso		Proceso		Subproceso	
DECRETO No:		224	FECHA:	21 de agosto de 2020	PAGINA N°: 5
132302171		Subprograma: BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA			350,000,000
13230217105		Modernización y Tecnificación del Concejo Municipal			150,000,000
13230217108		Gobierno en Línea			100,000,000
13230217110		Modernización y Tecnificación de la Contraloría Municipal			100,000,000
132302173		Subprograma: PLANEACION INTEGRAL			100,000,000
13230217302		Apoyo a la gestión para la elaboración de estudios técnicos de la oficina de Planeación Municipal			100,000,000
132316		INVERSION RECURSOS CONTRIBUCION DE VALORIZACION-EXCEDENTES 2007			2,391,959,320
13231609		PROGRAMA: TRANSPORTE			2,391,959,320
132316091		Subprograma: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL			2,391,959,320
13231609101		Pavimentación de Calles Urbanas y Rurales Comunidad-Gobierno			2,391,959,320
15		FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL FONSET			1,607,571,688
152		GASTOS			1,607,571,688
1523		GASTOS DE INERSION			1,607,571,688
152319		INVERSION RECURSOS FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONSET (LEY 1421 DE 2010)			1,607,571,688
15231918		PROGRAMA: JUSTICIA Y SEGURIDAD			1,607,571,688
152319181		Subprograma: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA			1,607,571,688
15231918103		Fortalecimiento De La Fuerza Publica En La Construcción De Estaciones Y Edificaciones De La Policía Nacional			870,000,000
15231918104		Fortalecimiento Del Plan De Vigilancia Por Cuadrante			400,000,000
15231918105		Fortalecimiento De Política Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana			337,571,688
TOTAL CONTRACREDITOS					\$7,384,719,055

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No:	224	FECHA:	21 de agosto de 2020	PAGINA N°: 6

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
132	GASTOS	5,777,147,367
1323	GASTOS DE INVERSION	5,777,147,367
132301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,093,782,690
13230103	PROGRAMA: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1,401,363,146
132301031	Subprograma: AGUA Y SANEAMIENTO DE CALIDAD	
13230103107	Estudios y Diseños de preinversión para proyectos de infraestructura en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	1,000,000,000
13230103108	Optimización y mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado	401,363,146
13230105	PROGRAMA: CULTURA	542,419,544
132301051	Subprograma: DIFUSION DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	542,419,544
13230105103	Desarrollo Cultural: Capacitación, Creación, Investigación, Circulación, Emprendimiento y Apoyo a Eventos y Festivales Artísticos	542,419,544
13230108	PROGRAMA: SECTOR AGROPECUARIO	150,000,000
132301081	Subprograma: SECTOR AGROPECUARIO	150,000,000
13230108104	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	150,000,000
132302	INVERSION RECURSOS PROPIOS	1,291,405,357
13230209	PROGRAMA: TRANSPORTE	484,435,857
132302091	Subprograma: VIAS URBANAS Y RURALES	464,435,857
13230209104	Construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de la red vial en la zona Rural	464,435,857

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	224	FECHA:	21 de agosto de 2020	PAGINA N°: 7
132302093	Subprograma: TRANSITO Y TRANSPORTE Y MOVILIDAD		20,000,000	
13230209302	Reorganización Vial Demarcación y Señalización		20,000,000	
13230214	PROGRAMA: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL		199,800,000	
132302141	Subprograma: PREVENCIÓN PROTECCIÓN ATENCIÓN ASISTENCIA REPARACION INTEGRAL VERDAD JUSTICIA Y GARANTIA DE NO REPETICION - POSTCONFLICTO		120,000,000	
13230214110	Servicio de Implementación de medidas de Satisfacción y Acompañamiento a las Víctimas del Conflicto Armado Cúcuta.		120,000,000	
132302143	Subprograma: BIENESTAR E INCLUSION SOCIAL		79,800,000	
13230214307	Fortalecimiento de los programas y proyectos de las asociaciones vulnerables del Municipio de Cúcuta		67,700,000	
13230214308	Atención integral de población de y en situación de calle		12,100,000	
13230215	PROGRAMA: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		100,000,000	
132302151	Subprograma: INFRAESTRUCTURA FISICA		100,000,000	
13230215104	Construcción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de zonas verdes, parques, plazas, plazoletas y demás bienes de uso público		100,000,000	
13230216	PROGRAMA: DESARROLLO COMUNITARIO		57,169,500	
132302161	Subprograma: MOVILIDAD SOCIAL		57,169,500	
13230216106	Servicio de Auditoría Integral a los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo nivel		7,169,500	
13230216107	Apoyo al desarrollo de acciones que fortalezcan la acción comunal y comunitaria		50,000,000	
13230217	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		450,000,000	
132302171	Subprograma: BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA		350,000,000	
13230217111	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la Administración Pública Territorial del Municipio de Cúcuta.		250,000,000	
13230217112	Implementación del Laboratorio de innovación pública		100,000,000	

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No.	226	FECHA:	24 DE AGOSTO DE 2020	PAGINA No. Página 2 de 4

de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 05 del 27 de Julio del año en curso, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, ESTRATEGIA DE TODOS"

Que el artículo segundo del Decreto N° 0224 del 21 de agosto de 2020 creó los rubros dentro del anexo de gastos de Inversión del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020 que a continuación se detallan y que requiere ser delegados para su ejecución, a saber:

CODIGO	CONCEPTO
13230217111	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la Administración Pública Territorial del Municipio de Cúcuta.
13230217112	Implementación del Laboratorio de innovación pública
13230108104	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
13230216106	Servicio de Auditoría Integral a los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo nivel
13230216107	Apoyo al desarrollo de acciones que fortalezcan la acción comunal y comunitaria
13230214110	Servicio de Implementación de medidas de Satisfacción y Acompañamiento a las Víctimas del Conflicto Armado Cúcuta.
13230103107	Estudios y Diseños de preinversión para proyectos de infraestructura en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
13230103108	Optimización y mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado
13230209104	Construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de la red vial en la zona Rural
13230215104	Construcción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de zonas verdes, parques, plazas, plazoletas y demás bienes de uso público
13231609102	Construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de la Red Vial en el Área Urbana
13230217306	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad para un ecosistema innovado
13230217307	Servicio de apoyo para la implementación de ejercicios de rendición de cuentas bajo la metodología de MURC

Que, en consideración a lo anterior, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO QUINTO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230108104	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
13230216106	Servicio de Auditoría Integral a los Organismos de Acción Comunal de primero y segundo nivel
13230216107	Apoyo al desarrollo de acciones que fortalezcan la acción comunal y comunitaria

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el ARTÍCULO OCTAVO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el **SECRETARIO DE SALUD DEL**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No.	226	FECHA:	24 DE AGOSTO DE 2020	
		PAGINA No.	Página 3 de 4	

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA adicionando el rubro que a continuación se relaciona:

CODIGO	CONCEPTO
14232402101	Fortalecimiento y ampliación de cobertura de las acciones de reducción de riesgos y daños en población habitante de calle usuaria de drogas por vía inyectada contactados en Cúcuta

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO PRIMERO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el SECRETARIO DE POSTCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230214110	Servicio de implementación de medidas de Satisfacción y Acompañamiento a las Víctimas del Conflicto Armado Cúcuta.

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO CUARTO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230103107	Estudios y Diseños de preinversión para proyectos de infraestructura en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
13230103108	Optimización y mejoramiento de los Sistemas de Alcantarillado
13230209104	Construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de la red vial en la zona Rural
13230215104	Construcción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de zonas verdes, parques, plazas, plazoletas y demás bienes de uso público
13231609102	Construcción, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de la Red Vial en el Area Urbana

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO SEXTO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230217111	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la Administración Pública Territorial del Municipio de Cúcuta.
13230217112	Implementación del Laboratorio de innovación pública
13230217306	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad para un ecosistema innovado
13230217307	Servicio de apoyo para la implementación de ejercicios de rendición de cuentas bajo la metodología de MURC

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	Proceso		Subproceso	
DECRETO No.	226	FECHA:	24 DE AGOSTO DE 2020	PAGINA No. Página 4 de 4

ARTICULO SEXTO: Los demás Artículos del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020, continúan sin modificación alguna.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo
Revisó: Francisco Duvalier Rodríguez – Jefe Oficina Asesoría Jurídica
Revisó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda
Aprobó: María Lissette Villalobos Gómez, Secretario General

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	0231	FECHA:	25 DE AGOSTO DE 2020
		PAGINA Nº:	1 de 7

DECRETO NO. 0231 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Municipal No. 203 del 31 de julio de 2020 y se dicta medida especial sectorizada de circulación en la comuna 7, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12° del Decreto Municipal No. 203 del 31 de julio de 2020"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209, 211, el numeral 1 y 2 del artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 12, 14, 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO:

El Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 1076 del 28 de julio 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"*, y en su artículo 1° ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

La Administración Municipal expidió el Decreto Municipal No. 203 del 31 de julio de 2020 *"Por medio del cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 1076 del 28 de julio de 2020, en el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"* y se dictan otras disposiciones

En el artículo 12° del Decreto Municipal No. 203 del 31 de julio de 2020 estableció:

"MEDIDAS ESPECIALES: Con base en los informes presentados en las sesiones del Puesto de Mando Unificado por parte de la Secretaría Municipal de Salud se ordenará, de ser necesario, cuarentena estricta para las comunas y/o barrios que presentan mayores casos activos en el comportamiento de la pandemia del Coronavirus COVID-19 que genere un riesgo sobre la Salud y la vida de los habitantes de la Comuna y/o barrio y sobre la situación epidemiológica del municipio relacionada con el Coronavirus COVID-19.

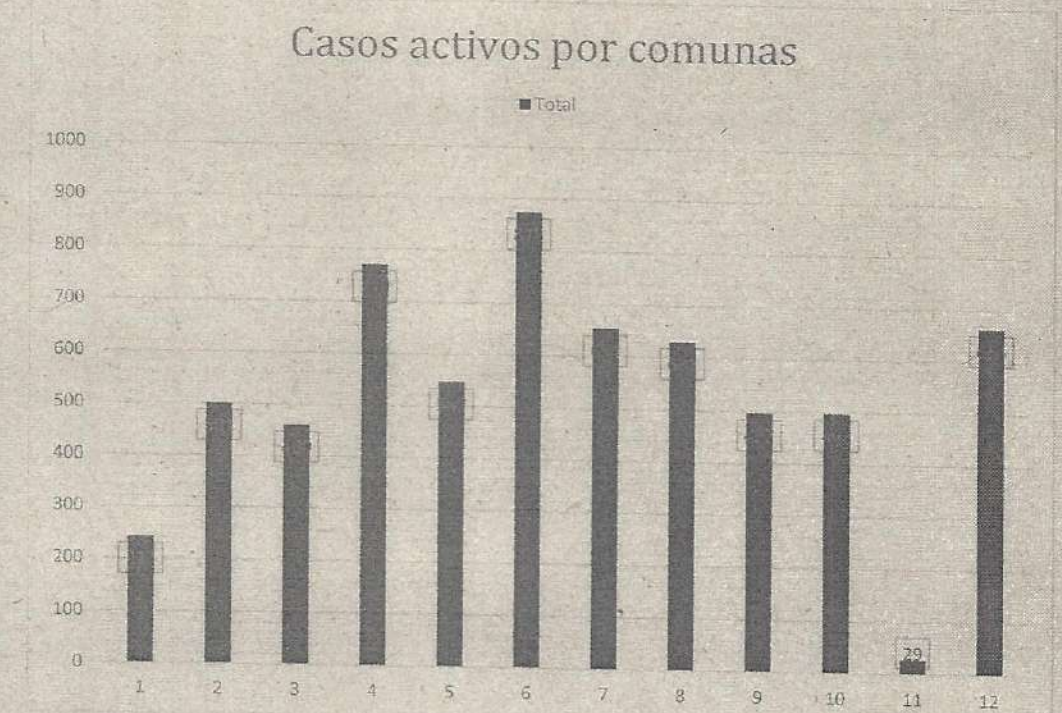
En el Municipio de Cúcuta, se ha dado un incremento significativo de casos de coronavirus. No obstante, durante la última semana disminuyeron los casos activos en el Municipio. A corte 24 de agosto de 2020 en el Municipio de Cúcuta se presentan 6.369 casos confirmados, de los cuales se han recuperado 3.691 y fallecido 395 personas. Para lo cual, hay un total de 2.283 casos activos de los cuales 446 están hospitalizados, 99 están en unidad de cuidado intensivo: (UCI) y 1.738 personas se encuentran en aislamiento preventivo en casa. Por lo cual, aunque la situación sigue siendo crítica, los casos activos en la última semana se han reducido.

Durante las últimas semanas, la ocupación hospitalaria a nivel Departamental y Municipal ha venido en aumento progresivo, sobrepasando el 80% de ocupación y ubicándose en

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0231	FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2020	PAGINA N°:	2 de 7

88% para el día 25 de agosto de 2020. Por lo cual, continuamos en alerta roja de la red hospitalaria en el Municipio de San José de Cúcuta por la sostenibilidad del porcentaje ocupacional de las camas UCI.

Las comunas con mayor número de casos activos, en su orden creciente, son: **Comuna 6:** con 875 casos activos, la **Comuna 4:** con 770 casos activos y la **Comuna 7:** con 654 casos activos.



Se establece que la afectación más alta por COVID-19 presentada en la comuna 7 corresponde a los barrios Comuneros y Motilones, respectivamente:

COMUNA 7	
Barrio	Casos activos
BRISAS DE LA FLORIDA	1
BRISAS DE LA HERMITA	1
BUENOS AIRES	23
CAMILO DAZA	13
CHAPINERO	104
CLARET	71
COLOMBIA UNO	3
COMUNEROS	118
CORMORANES	6
CRISPIN DURAN	2
ESCALABRINI	1
JOSE BERNAL	7

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No:	0231	FECHA:	25 DE AGOSTO DE 2020
		PAGINA N°:	3 de 7

LA FLORIDA	1
LA HERMITA	28
LA LAGUNA	6
LA PRIMAVERA	14
MOTILONES	148
OSPINA PEREZ	65
ROSAL DEL NORTE	5
SAN JERONIMO	1
TORRES DE CLARET	1
TUCUNARE	33
URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA	1
VILLA PAZ	1
TOTAL COMUNA 7	654

En reunión de fecha 24 de agosto de 2020 del Puesto de Mando Unificado, se realizó un análisis y balance de los informes y datos entregados por los consejos departamental y municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y la Secretaría de Salud Municipal, con presencia de las autoridades territoriales y el acompañamiento técnico del comité científico liderado por ambos entes territoriales y se advierte la necesidad de realizar un cierre estratégico soportado en el comportamiento de la pandemia en el Municipio y un refuerzo sectorizado en la comuna 7 del Municipio de San José de Cúcuta, por estar entre las de más alto contagio.

En este orden de ideas, en virtud de lo previsto en el artículo 12° del Decreto Municipal No. 203 de 2020 y conforme al análisis realizado en Puesto de Mano Unificado frente al comportamiento de la pandemia en el Municipio, se procede a adoptar medidas especiales para la debida ejecución del aislamiento preventivo obligatorio de los ciudadanos y la mitigación del riesgo de contagio de todas las personas habitantes en el municipio de Cúcuta y a adoptar una medida estratégica sectorizada en los dos barrios más afectados de la comuna cuatro del Municipio de San José de Cúcuta. Igualmente, se crea la necesidad de modificar parcialmente el Decreto Municipal No. 203 de 2020 con el fin de garantizar el orden público en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MEDIDA ESPECIAL SECTORIZADA. Limitar totalmente la libre circulación de vehículos y personas en los barrios MOTILONES y COMUNEROS de la Comuna 7 del Municipio de San José de Cúcuta, desde las 00:00 horas del jueves 27 de agosto de 2020 hasta las 00:00 a.m. del lunes 31 de agosto de 2020.

Durante el periodo de restricción se exceptúan las personas y vehículos indispensables para la realización de las siguientes actividades:

1. Abastecimiento y adquisición de alimentos, productos farmacéuticos, de salud, y de primera necesidad. Para su adquisición podrá desplazarse exclusivamente una sola persona por núcleo familiar conforme al día y orden de pico y cédula y pico y placa.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0231	FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2020	PAGINA Nº:	4 de 7

2. Prestación de los servicios administrativos, operativos o profesionales de los servicios públicos y privados de salud.
3. Cuidado institucional o domiciliario de mayores, personas menores de 18 años, dependientes, enfermos, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables, y de animales que deberán estar debidamente identificados.
4. Orden público, seguridad general y atención sanitaria.
5. Atender asuntos de fuerza mayor o caso fortuito, circunstancias que deberán ser acreditadas en caso de que la autoridad así lo requiera.
6. Atención y emergencias médicas y veterinarias, incluso aquellas destinadas a la atención domiciliaria de pacientes, siempre y cuando cuenten con plena identificación de la institución prestadora de servicios a la cual pertenecen.
7. Abastecimiento y distribución de combustible.
8. Servicios de ambulancias, sanitario, atención prehospitalaria, la distribución de medicamentos a domicilio, farmacias y emergencias veterinarias.
9. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) insumos para producir bienes de primera necesidad; (ii) bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza y bienes de ordinario consumo en la población-, (iii) alimentos y medicinas para mascotas, iv) insumos agrícolas y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.
10. La prestación de servicios bancarios, financieros, notariales, de actividades de registro, empresas de vigilancia privada y transporte de valores y operadores postales de pago debidamente habilitados por el Gobierno Nacional.
11. La comercialización presencial de productos de primera necesidad se hará en mercados de abastos, bodegas, mercados, supermercados mayoristas y minoristas y mercados al detal en establecimientos y locales comerciales, y también podrán comercializar sus productos mediante plataformas de comercio electrónico y/o por entrega a domicilio.
12. Comercio electrónico. La compra, venta, abastecimiento, envío, entrega de bienes y mercancías podrán ser realizados mediante las empresas que prestan servicios de comercio electrónico y plataformas tecnológicas (tales como empresas de economía colaborativa y domicilios), las empresas postales (en cualquiera de sus modalidades), las empresas de mensajería, los operadores logísticos y los servicios de transporte de carga, dándole prioridad a los bienes de primera necesidad.
 Para el efectivo cumplimiento de lo anterior, las empresas podrán realizar las actividades de recepción, clasificación, despacho, transporte, entrega y demás actividades de la cadena. El envío y entrega de estos productos podrá realizarse en locales de *drop off* de servicios de empresas de mensajería y/o paquetería, así como mediante los vehículos habilitados para prestar servicios postales y de transporte de carga.
13. La prestación de servicios indispensables de operación, mantenimiento, soporte y emergencias de servicios públicos domiciliarios, como acueducto, alcantarillado, energía, aseo, gas natural, gas licuado de petróleo, alumbrado público e infraestructura crítica de TI y servicios conexos, BPO, centros de servicios compartidos, redes y data center, debidamente acreditados por las respectivas empresas públicas y privadas o sus concesionarios acreditados.
14. La prestación de servicios funerarios, exclusivamente durante el tiempo de la prestación de este.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1
			Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0231	FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2020	PAGINA Nº:	5 de 7

15. Los servidores públicos y contratistas estatales para el cumplimiento de actividades relacionadas con la declaratoria de calamidad pública. Así como los miembros de la Fuerza Pública, organismos de seguridad del Estado, Ministerio Público, Defensa Civil, Cruz Roja, Defensoría del Pueblo, Cuerpo Oficial de Bomberos, Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria, Organismos de socorro, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, organismos de emergencia y socorro del orden nacional, departamental o municipal.
16. Los programas sociales indispensables que requieren continuidad del servicio a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y los asociados a la distribución de raciones del Programa de Alimentación Escolar – PAE.
17. El personal indispensable para el funcionamiento de canales de televisión, estaciones de radio, prensa escrita, digital, y distribuidores de medios de comunicación debidamente acreditados.
18. El personal indispensable para asegurar la alimentación, atención e higiene de los animales que se encuentren confinados o en tratamiento especializado. Una persona por núcleo familiar podrá sacar cuando sea necesario, en su entorno más inmediato, a sus mascotas o animales de compañía por un lapso no superior a 20 minutos, en el horario comprendido entre las 5:00 a.m. y las 4:00 p.m.
19. El personal para la ejecución de las actividades estrictamente necesarias para operar y realizar los mantenimientos indispensables de empresas, plantas industriales o minas, del sector público o privado, que por la naturaleza de su proceso productivo requieran mantener su operación ininterrumpidamente.
20. Las actividades de la industria hotelera para atender a sus huéspedes, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.
21. Las actividades del personal de las misiones diplomáticas y consulares debidamente acreditadas ante el Estado colombiano, estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.
22. El servicio público individual de taxis, siempre y cuando se solicite telefónicamente o a través de plataformas o vía telefónica para la realización de alguna de las anteriores actividades o prestación de esos servicios.
23. El personal indispensable para la ejecución de obras civiles públicas que se adelanten en estos barrios. Las obras civiles privadas incluyendo las remodelaciones, podrán continuar con sus labores siempre y cuando las adelanten con personal que no provenga de los barrios declarados en cuarentena estricta, durante el periodo de vigencia de la misma.
Las empresas que producen insumos de construcción para el desarrollo de las obras civiles privadas y públicas podrán prestar su servicio a domicilio para mantener su producción y procesos de entrega ininterrumpida para abastecer dichas obras.
24. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garanticen la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.
25. Personal operativo y administrativo aeroportuario, pilotos, tripulantes y viajeros que tengan vuelos de salida o llegada programados durante el periodo de cuarentena estricta o en horas aproximadas al mismo, debidamente acreditados con el documento respectivo, tales como pasabordos físicos o electrónicos, tiquetes, etc.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0231	FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2020	PAGINA N°:	6 de 7

Parágrafo 1. Las excepciones arriba descritas se confieren con ocasión de la prestación o necesidad de recibir los bienes o servicios mencionados. El personal exceptuado deberá contar con plena identificación que acredite el ejercicio de sus funciones. Los vehículos en los que se transporten deberán contar con la debida identificación del servicio que prestan.

Parágrafo 2. Las actividades listadas en el numeral 1° del presente artículo podrán realizarse en forma exclusiva en el horario comprendido entre las 5:00 a.m. y las 4:00 p.m. conforme al día y orden de pico y cédula.

Parágrafo 3. Los empleadores de las demás comunas y barrios son corresponsables de la gestión del riesgo y se encuentran obligados a adelantar sus actividades económicas bajo los principios de precaución, solidaridad y autoprotección de acuerdo el Artículo 2° de la Ley 1523 de 2012.

En razón a ello, establecerán mecanismos de teletrabajo o trabajo en casa para los trabajadores y contratistas que habitan en los barrios señalados en el presente artículo y sus actividades económicas no se encuentren exceptuadas, teniendo en cuenta que no podrán salir ni entrar a dichos sectores mientras dure la medida aquí impuesta.

Así mismo, tendrán en cuenta las directrices impartidas por el Ministerio del Trabajo con el fin de proteger el empleo y la actividad económica, considerando que se trata de una situación temporal y que el derecho al trabajo impone deberes exigibles a toda la sociedad.

Parágrafo 4. Las mudanzas solo se podrán realizar con estricto cumplimiento por parte del interesado y de la empresa prestadora del servicio, de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y en casos de extrema necesidad, tales como, finalización del contrato de arrendamiento; para atender personas en estado de vulnerabilidad manifiesta o cuando no exista otras alternativas que garanticen la vivienda digna.

ARTÍCULO 2°: LEY SECA. Prohibir el expendio, comercialización y consumo de bebidas embriagantes, reuniones y aglomeraciones con este fin, en el Municipio de Cúcuta entre las 00:00 horas del sábado 29 de agosto de 2020 hasta las 00:00 a.m. del lunes 31 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3°: MODIFICAR el Parágrafo 3° del Artículo 3° del Decreto Municipal 203 de 2020, el cual quedará así:

Parágrafo 3°: En el desarrollo de la medida de pico y placa día para las actividades contempladas en el presente artículo y en las contempladas en el Artículo 3° del Decreto Presidencial 1076 de 2020, se establece una restricción vehicular 24 horas en el área que comprende el siguiente perímetro:

1. Calle 10 entre avenidas 5 y 6
2. Calle 11 entre avenidas 5 y 6
3. Avenida 5 entre calle 10 y 11
4. Avenida 6 entre calle 10 y 11

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No: 0231	FECHA: 25 DE AGOSTO DE 2020	PAGINA Nº:	7 de 7	



ARTÍCULO 4°: En los demás aspectos no contemplados en el presente decreto manténganse vigentes las previsiones contenidas en el Decreto 203 del 31 de julio del 2020.

ARTÍCULO 5°: Requierase a las autoridades de Policía por conducto de su comandante, y demás autoridades militares y de gobierno municipal, para que tengan claro que la violación e inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas en el presente Decreto, darán lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 y 369 del Código Penal, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y a las multas previstas en el artículo 2.8.8.1.4.19 del Decreto 780 de 2016, o la norma que sustituya, modifique o derogue.

ARTÍCULO 6°: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su firma y publicación en la gaceta oficial.

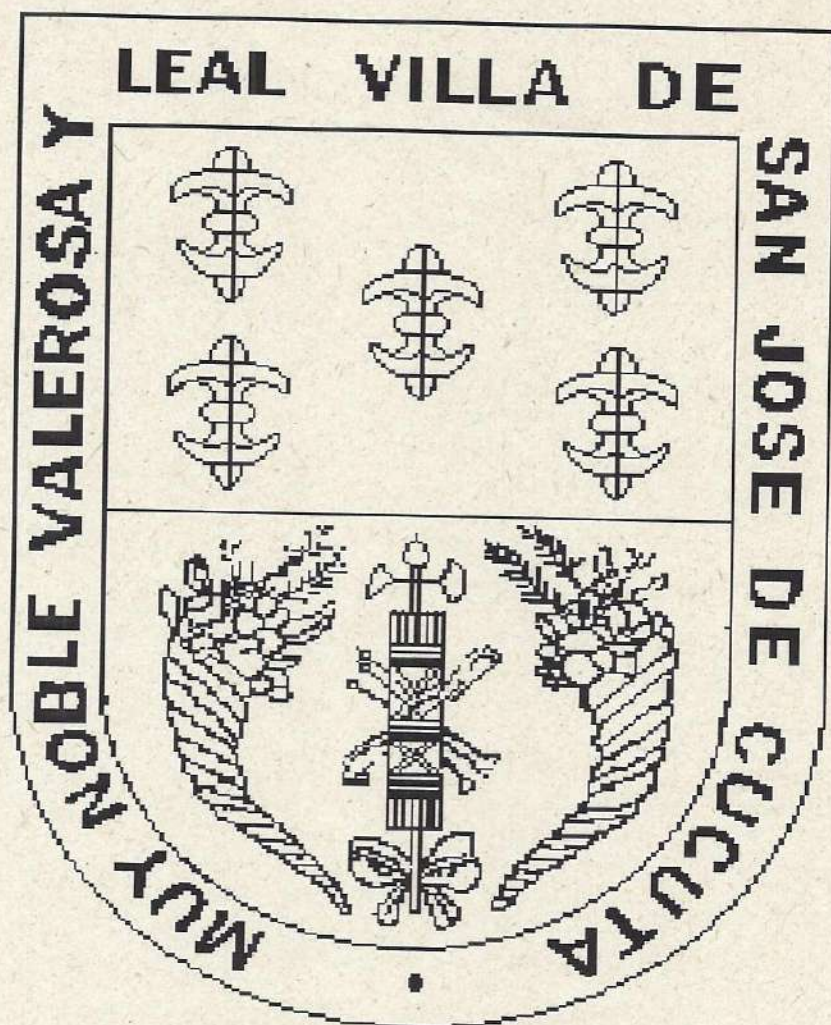
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

Proyectó: Daniela Ramírez López - Abogada externa

Aprobó: María Leonor Villamizar - Secretaria General

Revisó: Francisco Ovalles - Jefe Oficina Jurídica



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta